CIRCULAR 39-2024

ASUNTO: Comunicación del Banco de España sobre la adopción como propias de las directrices EBA/GL/2024/04 y EBA/GL/2024/08.

Se ha recibido en la Unacc la siguiente comunicación del Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, en la que se adopta como propias las siguientes directrices de la EBA:

- Directrices sobre la nueva presentación de datos históricos en el marco de presentación de información elaborado por la ABE (EBA/GL/2024/04). Serán aplicables a partir del 17 de octubre de 2024.

- Directrices emitidas sobre la base del artículo 45, apartado 8, del Reglamento (UE) 2023/1114 por las que se establecen los parámetros de referencia comunes de los escenarios de las pruebas de resistencia de liquidez a que se refiere el artículo 45, apartado 4, del Reglamento (UE) 2023/1114 (EBA/GL/2024/08). Son aplicables desde el 30 de septiembre de 2024.

Estas directrices, junto con el resto de guías propias del Banco de España, se encuentran a vuestra disposición en el siguiente enlace:
Guías supervisoras del Banco de España - Normativa, guías y recomendaciones - Entidades supervisadas - Entidades supervisadas - Banco de España - Banco de España (bde.es)

Madrid, 8 de octubre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ángel Estrada García
Director general
Dirección General de Estabilidad
Financiera, Regulación y Resolución

RESTRINGIDO

Doña Cristina Freijanes Presmanes
Secretaria General
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
Calle Alcalá 55
28014 Madrid

3 de octubre de 2024

Estimada Sra. Freijanes:

Le comunico que el Banco de España ha adoptado recientemente como propias, en el ámbito de sus competencias, las siguientes directrices de la Autoridad Bancaria Europea (ABE):

- **Directrices sobre la nueva presentación de datos históricos en el marco de presentación de información elaborado por la ABE (EBA/GL/2024/04).**

  Que serán aplicables a partir del 17 de octubre de 2024.

- **Directrices emitidas sobre la base del artículo 45, apartado 8, del Reglamento (UE) 2023/1114 por las que se establecen los parámetros de referencia comunes de los escenarios de las pruebas de resistencia de liquidez a que se refiere el artículo 45, apartado 4, del Reglamento (UE) 2023/1114 (EBA/GL/2024/08).**

  Que son aplicables desde el 30 de septiembre de 2024.

Estas directrices, junto con el resto de las guías supervisoras del Banco de España, se encuentran a disposición pública en el sitio web de esta institución: https://www.bde.es/wbe/es/entidades-profesionales/supervisadas/normativa-guias-recomendaciones/guias-supervisoras-banco-espana/.

Atentamente,